



**CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA  
CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE CALDAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MONICA MARÍA RAIGOZA MORALES
PERIODO AUDITADO:	2013
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2014
NOMBRE DEL INFORME:	AUDITORIA
TIPO DE AUDITORIA:	REGULAR
FECHA DE AVANCE CUMPLIMIENTO:	2015-02-26

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Avance No. 1 2015-02-25
1	En los estudios previos de los contratos que se relacionan a continuación, no figura el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, incumpliendo el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012: <b>(A) Ver informe definitivo</b>	El presupuesto oficial de dichos contratos fue consignado y publicado como un documento anexo del estudio previo del proceso contractual, pero se hacía referencia expresa en el estudio previo.	El cálculo del presupuesto oficial se presentará como un archivo anexo al estudio y será publicado de forma simultánea con dicho documento, el cual podrá ser verificado por los oferentes y tenido en cuenta al momento de la presentación de las ofertas, según el archivo anexo.	Estructuración integral de los estudios previos con sus correspondientes anexos (Presupuesto oficial).	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretarías de Despacho.	En los procesos de selección y contratos celebrados similares como son: La licitación públicas 01 de 2015 y el contrato interadministrativo 104 de 2015 se está adjuntado a los estudios previos, y publicado en el SECOP, el cálculo del presupuesto oficial.
2	En los estudios previos ni en los pliegos de condiciones definitivos de los contratos que se relacionan a continuación, no se estima la calificación monetaria de los riesgos previsible, sólo presentan porcentajes y dejando el valor del riesgo indefinido; inobservando el numeral 6 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, y el artículo 2.1.2 íbidem, en concordancia con el documento Conpes 3714 de 2011: <b>(A)</b>	Estructuración de la matriz de riesgo sin incluir una variable establecida por el documento Conpes 3714 de 2011.	Se incluirá la calificación monetaria de los riesgos previsible consignados en la matriz de riesgo, estimación que se realizará teniendo en cuenta la ponderación del riesgo por clase en relación con el presupuesto oficial.	Estructuración integral de la matriz de riesgo conforme al documento Conpes 3714 de 2011.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretarías de Despacho.	Actualmente se encuentra en proceso de elaboración la matriz de riesgo de acuerdo con el documento CONPES 3714 de 2011.
3	Los contratistas presentan "Declaración Extrajudicial de no estar inmerso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Caldas Antioquia", mediante el llenado de un formato que no registra fecha de elaboración. Además en algunos casos, como en el contrato número 147, el formato sin diligenciar. <b>(A)</b>	Para la vigencia 2013 el formato F-CC-46 "Declaración Extrajudicial de no estar inmerso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Caldas Antioquia" no presentaba fecha de elaboración.	Se actualizará el formato F-CC-46 "Declaración Extrajudicial de no estar inmerso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Caldas Antioquia" de manera que incluya su fecha de elaboración por el contratista.	Actualización del formato F-CC-46 "Declaración Extrajudicial de no estar inmerso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Caldas Antioquia".	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretarías de Planeación.	Se actualizó el formato F-CC-46 "Declaración Extrajudicial de no estar inmerso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Caldas Antioquia" de manera que incluyera la fecha de elaboración por el contratista.
4	En la relación de contratos que se encuentran en Gestión Transparente, en el pantallazo para calificar legalidad y gestión, se describen con los valores de la totalidad de cada contrato, incluidos los de las diferentes adiciones, sin embargo no adjuntan los soportes relacionados con las mismas, tales como Certificado de disponibilidad y/o registro presupuestal, estudios previos que justifiquen la adición, ampliación y aprobación de pólizas; tampoco actas de interventoría, de terminación y liquidación, etc. <b>(A)</b>	En el proceso interno de publicación en Gestión Transparente, solo se publicaban los actos definitivos de los procesos contractuales.	Se continuará publicando en Gestión Transparente los documentos de soporte y preparatorios que dieron lugar a la elaboración de los documentos definitivos del proceso contractual.	Publicación en Gestión Transparente de los documentos de soporte y preparatorios.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica.	Se están realizando las publicaciones conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Gestión Transparente (Según reporte).
5	A continuación se relacionan los contratos celebrados por la Administración por concepto de suministros de refrigerios por un valor total de \$112.274.680: <b>(A) informe final.</b> A los anteriores contratos se les observaron las siguientes presuntas irregularidades: <b>Ver informe definitivo</b>	Se realizaron procesos contractuales de manera independiente para el suministro de refrigerios en consideración del proyecto y la Secretaría de Despacho que presentaba la necesidad.	Se unificarán los procesos contractuales para el suministro de refrigerios con destino a los proyectos de las diferentes Secretarías de Despacho en ejecución del plan de desarrollo.	Unificación de los procesos contractuales para el suministro de refrigerios.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretarías de Despacho.	No se ha realizado ninguna mínima por refrigerios (Ver SECOP 2015)
6	Se evidenció falta de parámetros o políticas para realizar las deducciones a los pagos de los proveedores, debido a que en algunas ocasiones se realizan en el momento del perfeccionamiento del contrato y en otras en cada pago, maximizando el riesgo de no efectuar el debido recaudo y dificultando el control y seguimiento, lo anterior en contravía de lo previsto en los literales a), b), e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993. <b>(A)</b>	falta de cumplimiento del acuerdo municipal	se realizarán las deducciones conforme al acuerdo municipal	Se verificará las deducciones antes de suscribir las actas de inicio	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretarías de despacho	El pago de estampillas se está realizando antes del acta de inicio, lo cual se está verificado por el supervisor y la oficina jurídica al momento de realizar la publicación (Ver contratos 2015).
7	La Entidad realizó las siguientes compras de materiales a la Ferroservice por la modalidad directa: <b>(A) Ver informe definitivo.</b> Al analizar los respectivos objetos contractuales y las entradas al almacén, se estableció que la Entidad pudo realizar un solo proceso de selección abreviada, inobservando el Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	Se realizaron procesos contractuales de manera independiente para el adquisición de materiales en consideración de la actividad que se iba a desarrollar.	Se unificarán los procesos contractuales para la adquisición de materiales con destino a los proyectos de las diferentes Secretarías de Despacho en ejecución del plan de Desarrollo.	Unificación de los procesos contractuales para la adquisición de materiales.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretarías de Despacho.	No se ha realizado ninguna mínima para la adquisición de materiales (Ver contratos 2015).



**CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA  
CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE CALDAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MONICA MARÍA RAIGOZA MORALES
PERIODO AUDITADO:	2013
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2014
NOMBRE DEL INFORME:	AUDITORIA
TIPO DE AUDITORIA:	REGULAR
FECHA DE AVANCE CUMPLIMIENTO:	2015-02-26

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Avance No. 1 2015-02-25
8	Al momento de verificar los bienes devolutivos que posee la Administración, se pudo observar que: <b>(A)</b> • No todos se encuentran marcados o identificados, efectuando un inadecuado control sobre los mismos por parte del almacenista o encargado de los recursos físicos • La entrega de dichos bienes no se realiza al funcionario responsable de su uso y custodia, sino al Secretario respectivo. • Las entradas y salidas se encontraron debidamente diligenciadas, pero al revisar la ubicación física de algunos bienes, los cuales se relacionan a continuación, ni el encargado de los bienes, como tampoco el funcionario al que están cargados sabían exactamente donde se encontraban, luego de realizar las indagaciones y búsquedas respectivas fueron hallados: <b>(Ver informe final)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se siguió correctamente el procedimiento de cargue de bienes.</li> <li>• Los bienes sólo se cargan a los funcionarios de planta, en el evento que sean utilizados por personal contratista, estos se cargan directamente al Secretario de Despacho o Jefe de Oficina respectivo.</li> <li>• Los bienes detallados en el informe final, fueron reubicados por el responsable asignado sin informar al área de bienes para su modificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguir correctamente el procedimiento de inversiones para su cargue respectivo.</li> <li>• Realizar inventario general de la Administración Central.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los funcionarios la responsabilidad de seguir correctamente de inventarios.</li> <li>• Se realizará un inventario general de la Administración Central para verificar y constatar que todos los bienes poseen su placa respectiva y estén asignados a su respectivo funcionario.</li> </ul>	Inventario general de la Administración Central.	2015-01-27	2015-02-28	Secretaría de Servicios Administrativos.	Se ha ejecutado con algunas dependencias como el Despacho de la Alcaldesa, la Oficina de Control Interno, Almacén, Nómina, Control Interno Disciplinario, Secretaría de Servicios Administrativos. Actualmente se está en proceso de verificación el inventario de las Secretarías de Desarrollo y Gestión Social, y Salud.  A la fecha la ejecución está representada en un 10%.
9	Analizados los contratos de suministro de materiales y de concentrado animal para el albergue canino y felino del Municipio, efectuados en la vigencia auditada, se evidenció la falta de control en el consumo de los mismos, ya que las salidas se realizan por el total del contrato, y las entregas a nivel interno se realizan parcialmente sin registro por parte del funcionario encargado. La ausencia de este control inobserva el Artículo 1 de la Ley 87 de 1993. <b>(A)</b>	Se realizaba un método distinto, que no evidenciaba ejercer un control riguroso.	Estructurar una herramienta que permitan evidenciar el consumo de concentrado para el Albergue Canino.	Implementar un formato en el Sistema de Gestión de la Calidad, que permita ejercer el debido control para este tipo de contrato.	100%	2014-09-17	Permanente	Secretaría de Desarrollo y Servicios Administrativos	Se disponen de los registros que evincian la implementación desde el 17 de septiembre de 2014.  100% ejecutada la meta.
10	Al revisar el contrato número 295, celebrado con la empresa Abordo Viajes Y Turismo Limitada, por valor de \$13.050.000, para el suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios del Municipio de Caldas, no se encontró evidencia (pasabordos) de la utilización efectiva de tiquetes aéreos, lo que demuestra una falta de control e informes concretos por parte de la interventoría para su respectivo pago, contrariando lo dispuesto en los Artículos 2, 3, y 4 de la Ley 87 de 1993. <b>(A)</b>	No se realizó el seguimiento correspondiente por parte de la supervisión en lo corresponde a los informes y evidencias que soporten los viajes correspondientes.	Estructurar una herramienta que permitan evidenciar soportes del cumplimiento de las actividades.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un procedimiento en el Sistema de Gestión de Calidad que permita ejercer el debido control de este tipo de contratos.</li> <li>2. Socializarlo a todos los servidores públicos.</li> </ol>	100%	2015-01-05	2015-02-28	Secretaría de Servicios Administrativos	Se solicitó a la Secretaría de Planeación la modificación del procedimiento "P-TH-05 Otorgar Comisión de Servicios y Legalizar de Viáticos". El cual se implementó a partir del 23 de febrero de 2015.
11	En los contratos que se relacionan a continuación, se halló lo siguiente: <b>(D) Ver informe final.</b> • La Entidad no dio a conocer el orden de calificación de la propuesta técnica en audiencia pública, incumpliendo el numeral 1 del artículo 3.3.4.6 del Decreto 734 de 2012, en concordancia con el numeral 4.6 de los pliegos de condiciones definitivos. • La apertura y revisión de la propuesta económica no se efectuó en presencia del proponente, inobservando el numeral 2 del artículo 3.3.4.6 del Decreto 734 de 2012, en concordancia con el numeral 4.6 de los pliegos de condiciones definitivos. • Debido a que ni el proponente ni su apoderado asistieron a la audiencia de adjudicación, se debió rechazar la oferta, tal como figuraba en el numeral 4.7 de los pliegos de condiciones definitivos.	Inclusión de formalismos adicionales no obligatorios de acuerdo al Decreto 734 de 2012, normatividad vigente para el momento del proceso contractual.	Elaboración de los pliegos de condiciones de conformidad al Decreto 1510 de 2013, sin la inclusión de formalismos adicionales no obligatorios.	Elaboración de los pliegos de condiciones de conformidad al Decreto 1510 de 2013.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretaría de Infraestructura Física.	Se está elaborando los pliegos de condiciones de conformidad con el decreto 1510 de 2013, sin la inclusión de formalismos adicionales no obligatorios. (Ver SECOP 2015).



CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE CALDAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
PERIODO AUDITADO:	2013
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2014
NOMBRE DEL INFORME:	AUDITORIA
TIPO DE AUDITORIA:	REGULAR
FECHA DE AVANCE CUMPLIMIENTO:	2015-02-26

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Avance No. 1 2015-02-25
12	En el contrato 282 de 2013 suscrito con José Ricardo Tamayo Isaza para realizar la interventoría al contrato 001 de 2013 por \$35'450.845, se halló lo siguiente: (A) En los estudios y documentos previos se publicó las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato, inobservando el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012. En el numeral 2.4.1 de los pliegos de condiciones definitivos, figura que el contratista debería pagar el 5% del valor contrato debido a la Ley 1106 de 2006, pero dicho impuesto aplica solamente a los contratos de obra; además, en el numeral 5.4.4 exigen que el contratista constituya la póliza de responsabilidad civil extracontractual, pero con la ejecución de este contrato, no se afectan a personas ni a propiedades; lo anterior evidencia la falta de control en las actuaciones administrativas, y la consecuente inaplicación del principio de responsabilidad a que hace referencia el artículo 26° de la Ley 80 de 1993.	Error en la estructuración de los pliegos de condiciones, respecto de los impuestos que generaría el contrato de interventoría y en las pólizas exigidas al oferente adjudicatario.	Elaboración de los pliegos de condiciones de conformidad al Decreto 1510 de 2013 y la normatividad tributaria.	Elaboración de los pliegos de condiciones de conformidad al Decreto 1510 de 2013 y la normatividad tributaria.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretaría de Infraestructura Física.	Se están elaborando los pliegos de condiciones de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, de acuerdo con la normatividad tributaria (Ver SECOP 2015)
13	En la auditoría realizada a los Convenios interadministrativos y de prestación de servicios, se evidenció que los contratistas no han actualizado el RUT, inobservando lo establecido en la Resolución número 000139 del 21/11/2012, expedida por la DIAN. Algunos de los contratistas se citan a continuación: (A) Ver informe final	No se requirió la actualización del RUT a los contratistas conforme al artículo 4 de la Resolución número 000139 del 21/11/2012, expedida por la DIAN.	Se exigirá a los contratistas actualizar el RUT conforme a la Resolución número 000139 del 21/11/2012, expedida por la DIAN.	Se exigirá a los contratistas actualizar el RUT conforme a la Resolución número 000139 del 21/11/2012, expedida por la DIAN.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica, Secretarías de Despacho y demás Oficinas.	Se está exigiendo el RUT actualizado para la contratación con fecha posterior al diciembre de 2012 (Ver contratos 2015)
14	La administración municipal de Caldas, suscribió el Convenio de Asociación número 447 de 2013 con la Corporación Universitaria Lasallista, por valor de \$41.313.125 (el municipio aporta \$32.000.000 y el operador \$9.313.125 en especie), con fecha de inicio el 22 de octubre y un plazo de 2 meses y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para capacitar a los docentes de las Instituciones públicas del Municipio de Caldas (Antioquia)" (A) Ver informe final	Se entregaron todas las evidencias en el informe final y no en los pagos parciales.	Previo a la legalización del gasto se verificará el cumplimiento de los respectivos soportes de las cuantías a pagar.	Una vez recibida la factura por parte del Cliente, se solicitará todos los soportes como son: Listados de asistencia con su respectivo informe.	100%	2015-02-02	2015-12-31	Secretaría de Educación.	A la fecha no se ha celebrado ningún convenio con La Corporación Universitaria Lasallista.
15	En la contratación que presenta la administración municipal de Caldas, se evidencia falta de planeación en la misma, ya que la mayoría presenta otros con adiciones y prorrogas en tiempo. Este evento se encuentra inobservando el principio de Planeación, de la función administrativa consagrado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998. (A) Ver informe final	Estructuración limitada del objeto contractual y su alcance.	Estructuración integral del objeto contractual y su alcance en el estudio previo, de acuerdo a la necesidad que presenta la Administración Municipal.	Estructuración integral del objeto contractual y su alcance en el estudio previo, de acuerdo a la necesidad que presenta la Administración Municipal.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretarías de Despacho.	La oficina Jurídica está verificando que los estudios previos estén acordes con los procesos contractuales que satisfagan toda la necesidad.



**CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA  
CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE CALDAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
PERIODO AUDITADO:	2013
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2014
NOMBRE DEL INFORME:	AUDITORIA
TIPO DE AUDITORIA:	REGULAR
FECHA DE AVANCE CUMPLIMIENTO:	2015-02-26

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Avance No. 1 2015-02-25
16	Los contratos interadministrativos números 163 y 256 de 2013, suscritos con la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, por valor de \$193.800.000 y \$142.000.000 respectivamente, están pendientes de ser liquidados, supeditado a lo establecido en el parágrafo Segundo y Tercero de la Clausula séptima del contrato 163 y los mismo parágrafos en la clausula octava del contrato 256. Dichas clausulas establecen un cruce de cuentas entre los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros donde la administración consigna los valores de los contratos y los gastos de los movimientos financieros de la misma cuenta. El valor excedente es de propiedad del municipio y debe ser reintegrado al mismo. (A) Lo anterior se encuentra inobservando lo estipulado en la clausula Décima Segunda "Liquidación del contrato interadministrativo", de los contratos 163 y 256 de 2013.	No se tenían establecidos los rendimientos financieros.	Una vez establecidos los rendimientos, se procederá al cobro de los mismos.	Realizar facturación y efectuar liquidación contratos.	100%	2015-02-02	2015-03-28	Secretaría de Gobierno.	1. Se le envió a la ESU las facturas de los rendimientos de los convenios. 2. Se realizó reunión el día 26 de febrero de 2015 con un funcionario de la ESU en el cual se comprometió que el Lunes 2 de marzo de 2015, el funcionario envía los rendimientos para el municipio proceder a realizar las cuentas de cobro.
17	Se evidencia desorden e ingreso incorrecto de la información de rendición, al Sistema de Gestión Transparente, así: (A) Correspondiente al Contrato de PS 134, ingresan el contrato y los documentos relacionados con el contrato PS 132. • Al revisar en el Sistema Gestión Transparente el soporte de publicación en SECOP, del contrato 018, se encontró que el documento que se ingresó al aplicativo no corresponde al del contrato en mención, sino al 009.	Error involuntario al momento de ingresar la información ya que cada contrato contaba con su documentación y los soportes correspondientes.	Corrección de los documentos publicados en el Sistema de Gestión Transparente respecto del contrato PS 134 y PS 132.	Corrección de los documentos publicados en el Sistema de Gestión Transparente respecto del contrato PS 134 y PS 132.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica.	Se realizó corrección de los documentos publicados en el Sistema de Información de Gestión Transparente a los contratos PS 134 y PS 132.  100% de ejecución de la meta.
18	Se revisó el reporte de extemporaneidad en la rendición de los contratos, que genera el sistema de Gestión Transparente, y se encontró que de los 505 contratos de Prestación de Servicios celebrados por la Administración Municipal durante la vigencia evaluada, 385 fueron rendidos con extemporaneidad entre 11 y 410 días. (A)	Publicación extemporanea por trámites internos.	Emisión de directriz interna para la optimización de los procesos internos con el objetivo del retorno del expediente contractual a la Oficina Jurídica para su publicación oportuna.	Emisión de directriz interna para la optimización de los procesos internos con el objetivo del retorno del expediente contractual a la Oficina Jurídica para su publicación oportuna.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica.	Se emitió circular donde se estableció que la oficina jurídica establecería la fecha del acta de inicio de acuerdo con los requisitos del mismo.  100% de ejecución de la meta.
19	Los siguientes Convenios, contratos de prestación de servicios y suministros, se encuentran rendidos en la vigencia 2013, sin embargo, su ejecución inicia en la vigencia 2014 o su ejecución pasa a la siguiente vigencia; por lo tanto no puede ser evaluado el cumplimiento del objeto contractual, estos deben ser rendidos y revisados nuevamente en la vigencia 2014 en cumplimiento de la Resolución 2371 de 2012. (A) Ver informe final	Decisión del comité auditor de revisar los convenios y contratos No:160, 163, 242, 287, 365, 394, 396, 426, 427, 446, 462, 463, 464 y 465 dentro de la auditoría de la vigencia 2014.	Se pondrán a disposición los expedientes de los convenios y contratos No:160, 163, 242, 287, 365, 394, 396, 426, 427, 446, 462, 463, 464 y 465 dentro de la auditoría de la vigencia 2014.	Se pondrán a disposición los expedientes de los convenios y contratos No:160, 163, 242, 287, 365, 394, 396, 426, 427, 446, 462, 463, 464 y 465 dentro de la auditoría de la vigencia 2014.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica.	En cuanto a la rendición de contratos ésta ya se realizó en el 2013.  100% de ejecución de la meta.
20	Al revisar las conciliaciones bancarias, se encontraron consignaciones no identificadas (NC) por \$184.4121.935 originadas desde el mes de enero del año 2013, las cuales al cierre de la vigencia no habían sido legalizadas en libros de la Administración, condición que deja en evidencia que existen falencias en el proceso de revisión y seguimiento oportuno a las partidas conciliatorias, toda vez que, no se encontró evidencia relacionada con las gestiones adelantadas por un funcionario responsable de la Administración ante la entidad bancaria. (A) Ver informe final	Se diligenciaban en las diferentes dependencias recibos de consignación, los cuales eran cancelados en los diferentes bancos pero no presentados en la Tesorería, lo que hacía difícil la identificación del ingreso y su conciliación.	Con el nuevo sistema Financiero Saimyr ( puesto en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2014), toda consignación se realiza con factura con código de barra, con ello cuando se consigna en el banco se identifica el usuario y la cuenta respectiva. Logrando así no tener consignaciones no identificadas para el año 2014	Expedir factura con código de barras para todo impuesto, tasa o contribución cobrada por el municipio el cual identifica cuenta, rubro y contribuyente.	Depurar al máximo las consignaciones pendientes y bloquear paulatinamente las consignaciones manuales en los bancos		2014-10-31	Permanente	Secretaría de Hacienda.  A Diciembre 31 de 2014, todas la cuentas bancarias quedaron conciliadas al máximo, aún se tienen consignaciones pendientes por identificar pero se está trabajando con los bancos para su identificación.  Además se solicitó a los diferentes bancos no aceptar consignaciones.



**CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA**  
**CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE CALDAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
PERIODO AUDITADO:	2013
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2014
NOMBRE DEL INFORME:	AUDITORIA
TIPO DE AUDITORIA:	REGULAR
FECHA DE AVANCE CUMPLIMIENTO:	2015-02-26

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Avance No. 1 2015-02-25
21	<p>Analizado el saldo de la cuenta 12 Inversiones e Instrumentos Derivados, por valor de \$136.448.843, que incluye las cuentas de los recursos representados en valores con el objeto de aumentar los excedentes disponibles por medio de la percepción de rendimientos, dividendos y participaciones, variaciones de mercado y otros conceptos. Además, incluye los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos. Se estableció que presenta incertidumbre acerca de la veracidad de la cifra, debido a que no fue posible obtener los documentos soportes (certificaciones) actualizadas que avalen el registro contable. Lo anterior, afectó su razonabilidad y reflejó deficiencias de conciliación con el área administrativa correspondiente y de acatamiento a los numerales 3.7, 3.8 de la Resolución 357 de 2008 y de los numerales 1.2.2, 1.2.6 del Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013, todas de la Contaduría General de la Nación.</p> <p><b>(A)Ver informe final</b></p>	Falta de certificación empresa y liquidación de alguna de ella	Para la vigencia fiscal del año 2014, se obtendrá las diferentes certificaciones de las empresas Aseo Caldas, y Coomunicipios, con el correspondiente avalúo de la participación para la vigencia, para las empresas que se encuentren en liquidación, se harán los trámites respectivos para la determinación de los saldos de las inversiones.	Solicitud de las respectivas certificaciones para el periodo contable.	Depurar con el avalúo de las participaciones del municipio en las empresas.	2013-12-31	Permanente	Secretaría de Hacienda.	La certificación de Aseo Caldas fue expedida el 30 de noviembre de 2014 y se realizaron los respectivos ajustes. Las demás empresas se encuentran en liquidación por lo tanto estamos tratando de ubicar a los liquidadores.
22	<p>Verificados los reportes de las cuentas por cobrar correspondientes al Impuesto Predial Unificado hasta el año 2013 se constato que hay contribuyentes con cuentas vencidas mayores a cinco años (20 trimestres ó 60 meses) por \$ 584.515.512, que representa el 21,06% del total de la cartera por este concepto \$2.774.883.695, para lo cual no se evidencia por parte de la administración municipal una adecuada gestión de cobro. Esta cartera esta dentro del tiempo estipulado por la Ley para otorgar la prescripción de la deuda a petición del contribuyente deudor, Inobservando lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional Libro V Capitulo II 1986 y el decreto No. 029 de febrero 1 de 2011, reglamento de cartera del municipio de Caldas. <b>(A)</b></p>	Los contribuyentes que figuran con cuentas vencidas mayores a cinco años por valor de \$584.515.512 actualmente tienen proceso de cobro coactivo y por ende no daría lugar a la prescripción, lo que demuestra que en la Secretaría de Hacienda se ha realizado los procesos de gestión de cartera.	Continuar con la etapa siguiente del cobro coactivo	Mantener un alto grado de recuperación de ingresos (Mayor al 90%) a través de los convenios de pago suscritos por parte de la Administración Municipal.	Seguir cumpliendo con el presupuesto al 95% y seguir con el proceso de cobro coactivo.	Permanente	2015-12-31	Secretaría de Hacienda - Tesorería Municipal	La Tesorería continuó con los procesos de cobro coactivo, cambiando de etapa cada uno de los procesos vigentes.



**CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA  
CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE CALDAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
PERIODO AUDITADO:	2013
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2014
NOMBRE DEL INFORME:	AUDITORIA
TIPO DE AUDITORIA:	REGULAR
FECHA DE AVANCE CUMPLIMIENTO:	2015-02-26

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Avance No. 1 2015-02-25
23	Después de revisar los reportes de las cuentas por cobrar correspondientes a las infracciones de Tránsito hasta el año 2013 por valor de \$7.648.886.010 se evidencio que al cierre de la mencionada vigencia se realizaron convenios de pago por parte de la Secretaría Municipal de Tránsito de CALDAS por \$701.744.261, que representa el 9,17% del total de la cartera por este concepto, situación que afecta los ingresos del Municipio contraviniendo lo establecido en el Artículo 140 de la Ley 769 de 2002, el cual establece: "Cobro coactivo. Los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones a este código, a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil". Adicionalmente lo estipulado en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1993, que a la letra dice: "ARTICULO 91. FUNCIONES: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo...Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes... 6. Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías Municipales y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contencioso-administrativa y de Procedimiento Civil." Subrayado y negrilla fuera de texto. <b>(A)</b>	Debilidad en el proceso de cobro.	Fortalecer los procesos de cobro.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Clasificar por edades la cartera.</li> <li>2. Realizar llamadas persuasivas.</li> <li>3. Ingresar resoluciones de comparendos Al SIMIT y a QUIPUX.</li> <li>4. Cruce de Base de Datos de QUIPUX, con la del RUNT, SISBEN y en ocasiones con las EPS.</li> <li>5. Envío efectivo de notificaciones de los procesos de cobro.</li> </ol>	<p>Metas 1 a 4: 80%</p> <p>Meta 5: 100%</p>	2015-01-09	Permanente	Secretaría Tránsito y Transporte.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se actualizaron Base de Datos al 75%.</li> <li>2. Se ingresan resoluciones de comparendos al SIMIT al 80%.</li> <li>3. Se ha logrado mejorar el cruce de información en base de datos en un 60%.</li> <li>4. El envío efectivo de notificaciones de los procesos de cobro se encuentra en un 50%.</li> </ol>
24	Se concedieron prescripciones mediante resolución por \$87.514.631, correspondientes a multas de Tránsito por vencimientos superiores a tres años, a falta de procesos oportunos en la gestión de cobro y de elaboración oportuna del mandamiento de pago, conforme a lo estipulado en el Estatuto Tributario Artículo. 817, la Ley 788 de 2002 y la Ley 769 de 2002, capítulo X, art 159, modificado por el artículo 26 de la ley 1363 de 2010, por medio del cual se facultó a las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho generador de sanciones por violación a las normas de tránsito adelantar el procedimiento respectivo para hacer efectivo el cobro de dichas sanciones. Lo anterior inobserva lo establecido en los artículos 3 de la Ley 610 de 2000. <b>(A)</b>	Debilidad en el proceso de cobro.	Fortalecer los procesos de cobro.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Clasificar por edades la cartera.</li> <li>2. Realizar llamadas persuasivas.</li> <li>3. Ingresar resoluciones de comparendos Al SIMIT y a QUIPUX.</li> <li>4. Cruce de Base de Datos de QUIPUX, con la del RUNT, SISBEN y en ocasiones con las EPS.</li> <li>5. Envío efectivo de notificaciones de los procesos de cobro.</li> </ol>	<p>Meta 1: 100%</p> <p>Metas 2 a 4: 80%</p>	09/02/2015	Permanente	Secretaría de Tránsito y Transporte	Se realizó contrato de prestación de servicios No. 183 de 2015 en cabeza de la financiera Laura Blandón, quien se encuentra en proceso de depuración de cartera.



**CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA  
CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE CALDAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
PERIODO AUDITADO:	2013
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2014
NOMBRE DEL INFORME:	AUDITORIA
TIPO DE AUDITORIA:	REGULAR
FECHA DE AVANCE CUMPLIMIENTO:	2015-02-26

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Avance No. 1 2015-02-25
25	Cotejado el saldo de la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, que representa los valores entregados por la entidad contable pública, en forma anticipada, para la obtención de bienes y servicios que están pendientes de legalización, por valor de \$101.854.395 se denota poca gestión para la legalización de dichos anticipos. Lo anterior, afectó su razonabilidad y reflejó deficiencias de conciliación con el área administrativa correspondiente y de acatamiento a la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 numerales 3.1, 3.8 e Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013, todas de la Contaduría General de la Nación (A)	No liquidación de contratos	Efectuar amortización de cuentas una vez liquidado el contrato.	Con la liquidación del contrato se hará la reclasificación de las cuentas	Hacer traslado a las cuentas una vez liquidado.	Inmediata	Permanente	Secretaría de Hacienda	El contrato (ESU) aún no se ha liquidado, en espera que el Supervisor Rodrigo Sánchez Román, haga la respectiva liquidación.
26	La cuenta 2905- Recaudos a Favor de Terceros registra saldos por clasificar por \$ 74.705.779, que al cierre de la vigencia 2013 no habían sido transferidas a las diferentes entidades, ni se tenía claridad de los recursos allí involucrados, las cuales fueron descontadas y/o pagados por diferentes terceros, situación que inobserva Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013, todas de la Contaduría General de la Nación. (A)	Consignaciones Bancarias sin identificar	Para el año 2014, se efectuarán las respectivas conciliaciones de cuenta y se efectuará el respectivo legalización, además se efectúa el pago durante los diez primeros días del mes siguiente a la retención	Se efectúa el pago durante los diez primeros días del mes siguiente a la retención	Disminuir en un 30% las consignaciones sin identificar	Inmediata	2015-03-31	Secretaría de Hacienda - Tesorería Municipal	Se concilió la cuenta dejándola en ceros. 100% ejecución de la meta.

**PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO EN EL AÑO 2013 DE LA AUDITORÍA INTEGRAL, ACCIONES CORRECTIVAS PENDIENTES**

1	Informe de auditoría - Se emite Memorando de Advertencia. La Administración elaborará las acciones preventivas y correctivas, según el memorando.	Deficiencia en el control financiero por parte de la interventoría del contrato de obra pública No. 297 de 2011.	Se requerirá al contratista para que relicie el pago del monto del presunto detrimento patrimonial.	Se requerirá al contratista para que relicie el pago del monto del presunto detrimento patrimonial.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretaría de Infraestructura Física.	Se requirió al contratista el cual realizó el pago del monto del presunto detrimento patrimonial.
6	Revisado el contrato de obra pública N°265 de 2011 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la optimización del acueducto de la vereda la Salada parte baja del Municipio de Caldas", Antioquia por valor de \$294.610.922 celebrado con La Corporación para el Progreso Social de Colombia se encontró: (F). Ver informe de auditoría.	Suspensión temporal del contrato para elaboración de análisis técnico, jurídico y financiero.	Proceder a la liquidación del contrato.	Proceder a la liquidación del contrato.	100%	2015-02-01	2015-12-31	Oficina Jurídica y Secretaría de Infraestructura Física.	Se están realizado los trámites necesarios del caso para su liquidación
24	El saldo de la cuenta es de \$14.199.275, el cual permanece desde vigencias anteriores, no obstante, el municipio registra Multas por contravención al código Nacional, de Tránsito por valor de \$5.518.583.226, las cuales no están clasificadas por edades, para determinar su cobrabilidad o proceder a provisionar. Genera incertidumbre en el saldo real de la cuenta. En cumplimiento de la Resolución 356 de 2007, Manual de procedimientos contables de la Contaduría General de la Nación. (A)	Fallas en el procedimiento.	1. Definir procedimiento. 2. Depurar y reportar saldos. 3. Efectuar los asientos contables	1. Clasificar la totalidad de la cartera por edades 1, 2 3 y más de 3 años. 2. Reportar a la Secretaría de Hacienda la cobrable. 3. La Secretaría la Hacienda realizar los ajustes contables.	100%	2015-09-01	Permanente	Secretaría Tránsito y Transporte, y Secretaría de Hacienda.	La Secretaría de Tránsito y Transporte, no ha realizado la entrega a la Secretaría de Hacienda, de la clasificación de la cartera. Por lo tanto no se han realizados los ajustes contables.
29	De seguimiento efectuado a algunos comprobantes de contabilidad, mediante los cuales efectúan ajustes contables por concepto de conciliación de Rentas por cobrar, se pudo evidenciar que se realiza procedimiento inadecuado en la causación o traslado de rentas por cobrar de vigencias anteriores, toda vez que no se acredita la cuenta 1305 sino que se afecta el ingreso, de una muestra se observa: (A)	No se presenta certificaciones actualizadas que avalen el registro.	Para la vigencia fiscal del año 2014, se obtendrán las diferentes certificaciones de las empresas de Aseo Caldas, y Coomunicipios, con el correspondiente avalúo de la participación para la vigencia.	Solicitud de las respectivas certificaciones para el periodo contable.	Depurar con el avalúo de la participación del municipio en las empresas	2015-12-31	Permanente	Secretaría de Hacienda	Los ajustes los hacía directamente el Sistema de Información Financiero DELTA. Actualmente se trabaja con el Sistema de Información SAIMYR.